

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo**

*(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)*

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2016/C 174/03)

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN ISO 6185-1:2001 Embarcaciones neumáticas. Parte 1: Embarcaciones con motor de potencia máxima de 4,5 kW. (ISO 6185-1:2001)	17.4.2002		
CEN	EN ISO 6185-2:2001 Embarcaciones neumáticas. Parte 2: Embarcaciones con un motor de potencia máxima de 4,5 kW a 15 kW ambos inclusive. (ISO 6185-2:2001)	17.4.2002		
CEN	EN ISO 6185-3:2014 Embarcaciones neumáticas. Parte 3: Embarcaciones con eslora inferior a 8 m y con una potencia de motor superior o igual a 15 kW. (ISO 6185-3:2014).	16.1.2015	EN ISO 6185-3:2001 Nota 2.1	31.8.2016
CEN	EN ISO 6185-4:2011 Embarcaciones neumáticas-Parte 4: Embarcaciones con una longitud total entre 8 m y 24 m y con un motor de potencia máxima de 15 kW y superior. (ISO 6185-4:2011, versión corregida 2014-08-01)	4.1.2012		
CEN	EN ISO 7840:2013 Pequeñas embarcaciones. Mangueras resistentes al fuego para carburantes. (ISO 7840:2013).	18.12.2013	EN ISO 7840:2004 Nota 2.1	24.7.2014
CEN	EN ISO 8099:2000 Embarcaciones de recreo. Sistemas de retención de desechos de instalaciones sanitarias (aseos). (ISO 8099:2000)	11.5.2001		
CEN	EN ISO 8469:2013 Pequeñas embarcaciones. Mangueras no resistentes al fuego para carburantes. (ISO 8469:2013).	18.12.2013	EN ISO 8469:2006 Nota 2.1	24.7.2014
CEN	EN ISO 8665:2006 Pequeñas embarcaciones-Motores de propulsión marinos, alternativos, de combustión interna-Mediciones y declaraciones de la potencia (ISO 8665:2006)	16.9.2006	EN ISO 8665:1995 Nota 2.1	31.12.2006

OEN (1)	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN ISO 8666:2002 Pequeñas embarcaciones. Datos principales. (ISO 8666:2002)	20.5.2003		
CEN	EN ISO 8847:2004 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno. Sistemas de guardines y roldanas (ISO 8847:2004)	8.1.2005	EN 28847:1989 Nota 2.1	30.11.2004
	EN ISO 8847:2004.AC:2005	14.3.2006		
CEN	EN ISO 8849:2003 Pequeñas embarcaciones. Bombas de sentinas eléctricas de corriente continua. (ISO 8849:2003)	8.1.2005	EN 28849:1993 Nota 2.1	30.4.2004
CEN	EN ISO 9093-1:1997 Embarcaciones de recreo. Grifos de fondo y pasacascos. Parte 1: Metálicos. (ISO 9093-1:1994)	11.5.2001		
CEN	EN ISO 9093-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Grifos de fondo y pasacascos. Parte 2: No metálicos. (ISO 9093-2:2002)	3.4.2003		
CEN	EN ISO 9094-1:2003 Pequeñas embarcaciones. Protección contra incendios. Parte 1: Embarcaciones de eslora inferior o igual a 15 m. (ISO 9094-1:2003)	12.7.2003		
CEN	EN ISO 9094-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Protección contra incendios. Parte 2: Embarcaciones de eslora superior a 15 m. (ISO 9094-2:2002)	20.5.2003		
CEN	EN ISO 9097:1994 Embarcaciones de recreo. Ventiladores eléctricos. (ISO 9097:1991)	25.2.1998		
	EN ISO 9097:1994.A1:2000	11.5.2001	Nota 3	31.3.2001
CEN	EN ISO 10087:2006 Pequeñas embarcaciones-Identificación de cascos-Sistema de codificación (ISO 10087:2006)	13.5.2006	EN ISO 10087:1996 Nota 2.1	30.9.2006
CEN	EN ISO 10088:2013 Embarcaciones de recreo. Sistemas de combustible instalados de forma permanente. (ISO 10088:2013)	18.12.2013	EN ISO 10088:2009 Nota 2.1	28.8.2014

OEN (1)	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN ISO 10133:2012 Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente continua a muy baja tensión. (ISO 10133:2012).	13.3.2013	EN ISO 10133:2000 Nota 2.1	30.6.2013
CEN	EN ISO 10239:2014 Pequeñas embarcaciones. Sistemas de gas licuado de petróleo (GLP). (ISO 10239:2014).	13.3.2015	EN ISO 10239:2008 Nota 2.1	31.12.2015
CEN	EN ISO 10240:2004 Pequeñas embarcaciones. Manual del propietario (ISO 10240:2004)	3.5.2005	EN ISO 10240:1996 Nota 2.1	30.4.2005
CEN	EN ISO 10592:1995 Embarcaciones de recreo. Sistemas hidráulicos de gobierno. (ISO 10592:1994)	25.2.1998		
	EN ISO 10592:1995.A1:2000	11.5.2001	Nota 3	31.3.2001
CEN	EN ISO 11105:1997 Embarcaciones menores. Ventilación de las salas de motores de gasolina y/o de los compartimentos para los depósitos de gasolina. (ISO 11105:1997)	18.12.1997		
CEN	EN ISO 11192:2005 Pequeñas embarcaciones. Símbolos gráficos (ISO 11192:2005)	14.3.2006		
CEN	EN ISO 11547:1995 Embarcaciones de recreo. Dispositivos de protección contra el arranque con marcha engranda. (ISO 11547:1994)	18.12.1997		
	EN ISO 11547:1995.A1:2000	11.5.2001	Nota 3	31.3.2001
CEN	EN ISO 11591:2011 Embarcaciones de recreo a motor. Campo de visión desde la posición del timón. (ISO 11591:2011)	4.1.2012	EN ISO 11591:2000 Nota 2.1	31.3.2012
CEN	EN ISO 11592:2001 Embarcaciones de recreo de eslora menor de 8 m. Determinación de la potencia nominal máxima de propulsión. (ISO 11592:2001)	6.3.2002		
CEN	EN ISO 11812:2001 Embarcaciones pequeñas. Bañeras estancas y bañeras de vaciado rápido. (ISO 11812:2001)	17.4.2002		

OEN (1)	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN ISO 12215-1:2000 Embarcaciones de recreo. Construcción de cascos y escantillones. Parte 1: Materiales: resinas termoestables, refuerzos de fibra de vidrio, laminado de referencia. (ISO 12215-1:2000)	11.5.2001		
CEN	EN ISO 12215-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 2: Materiales: Materiales del núcleo para construcciones tipo sandwich, materiales embutidos. (ISO 12215-2:2002)	1.10.2002		
CEN	EN ISO 12215-3:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 3: Materiales: Acero, aleaciones de aluminio, madera, otros materiales. (ISO 12215-3:2002)	1.10.2002		
CEN	EN ISO 12215-4:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 4: Talleres y fabricación. (ISO 12215-4:2002)	1.10.2002		
CEN	EN ISO 12215-5:2008 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 5: Presiones de diseño, tensiones de diseño y determinación del escantillón. (ISO 12215-5:2008)	3.12.2008		
	EN ISO 12215-5:2008.A1:2014	16.1.2015	Nota 3	28.2.2015
CEN	EN ISO 12215-6:2008 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 6: Dispositivos estructurales y detalles de construcción. (ISO 12215-6:2008)	3.12.2008		
CEN	EN ISO 12215-8:2009 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 8: Timones. (ISO 12215-8:2009)	17.4.2010		
	EN ISO 12215-8:2009.AC:2010	11.11.2010		
CEN	EN ISO 12215-9:2012 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 9: Veleros. Apéndices de las embarcaciones. (ISO 12215-9:2012).	15.8.2012		

OEN (1)	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN ISO 12216:2002 Pequeñas embarcaciones. Ventanas, portillos, escotillas, tapas y puertas. Requisitos de resistencia y estanquidad. (ISO 12216:2002)	19.12.2002		
CEN	EN ISO 12217-1:2015 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 1: Embarcaciones no propulsadas a vela de eslora igual o superior a 6 m. (ISO 12217-1:2015)	15.1.2016	EN ISO 12217-1:2013 Nota 2.1	17.1.2017
CEN	EN ISO 12217-2:2015 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 2: Embarcaciones propulsadas a vela de eslora igual o superior a 6 m. (ISO 12217-2:2015)	15.1.2016	EN ISO 12217-2:2013 Nota 2.1	17.1.2017
CEN	EN ISO 12217-3:2015 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 3: Embarcaciones de eslora inferior a 6 m. (ISO 12217-3:2015).	15.1.2016	EN ISO 12217-3:2013 Nota 2.1	17.1.2017
CEN	EN ISO 13297:2014 Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente alterna. (ISO 13297:2014).	13.3.2015	EN ISO 13297:2012 Nota 2.1	30.6.2015
CEN	EN ISO 13590:2003 Pequeñas embarcaciones. Motos acuáticas. Requisitos de construcción y de la instalación de los sistemas (ISO 13590:2003)	8.1.2005		
	EN ISO 13590:2003.AC:2004	3.5.2005		
CEN	EN ISO 13929:2001 Embarcaciones de recreo. Mecanismo de gobierno. Sistemas de transmisión por engranajes. (ISO 13929:2001)	6.3.2002		
CEN	EN ISO 14509-1:2008 Pequeñas embarcaciones. Ruido aéreo emitido por las embarcaciones de recreo a motor. Parte 1: Procedimientos de medición mediante pasadas. (ISO 14509-1:2008)	4.3.2009	EN ISO 14509:2000 Nota 2.1	30.4.2009

OEN (1)	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN ISO 14509-2:2006 Pequeñas embarcaciones-Ruido aéreo emitido por embarcaciones de recreo motorizadas-Parte 2: Evaluación del ruido mediante embarcaciones de referencia (ISO 14509-2:2006)	19.7.2007		
CEN	EN ISO 14509-3:2009 Pequeñas embarcaciones. Ruido aéreo emitido por embarcaciones de recreo a motor. Parte 3: Evaluación del ruido utilizando procedimientos de cálculo y medición. (ISO 14509-3:2009)	17.4.2010		
CEN	EN ISO 14895:2003 Pequeñas embarcaciones. Hornillos de cocina alimentados por combustible líquido. (ISO 14895:2000)	30.10.2003		
CEN	EN ISO 14945:2004 Pequeñas embarcaciones. Placa del constructor (ISO 14945:2004)	8.1.2005		
	EN ISO 14945:2004.AC:2005	14.3.2006		
CEN	EN ISO 14946:2001 Embarcaciones de recreo. Capacidad de carga máxima. (ISO 14946:2001)	6.3.2002		
	EN ISO 14946:2001.AC:2005	14.3.2006		
CEN	EN ISO 15083:2003 Pequeñas embarcaciones. Sistemas de bombeo de sentinas. (ISO 15083:2003)	30.10.2003		
CEN	EN ISO 15084:2003 Pequeñas embarcaciones. Fondeo, amarre y remolque. Puntos de amarre. (ISO 15084:2003)	12.7.2003		
CEN	EN ISO 15085:2003 Pequeñas embarcaciones. Prevención de la caída de personas al mar y reembarque a bordo (ISO 15085:2003)	30.10.2003		
	EN ISO 15085:2003.A1:2009	17.4.2010	Nota 3	30.11.2009
CEN	EN ISO 15584:2001 Embarcaciones de recreo. Motores de gasolina intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor. (ISO 15584:2001)	6.3.2002		

OEN (1)	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 15609:2012 Equipos y accesorios para GLP. Sistemas de propulsión de GLP para barcos, yates y otras embarcaciones.	15.8.2012	EN 15609:2008 Nota 2.1	30.11.2012
CEN	EN ISO 15652:2005 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno para pequeñas embarcaciones con toberas a bordo (ISO 15652:2003)	7.9.2005		
CEN	EN ISO 16147:2002 Pequeñas embarcaciones. Motores diésel intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor. (ISO 16147:2002)	3.4.2003		
	EN ISO 16147:2002.A1:2013	10.7.2013	Nota 3	31.8.2013
CEN	EN ISO 16180:2013 Pequeñas embarcaciones. Luces de navegación. Instalación, ubicación y visibilidad. (ISO 16180:2013)	10.7.2013		
CEN	EN ISO 21487:2012 Pequeñas embarcaciones. Depósitos de gasolina y diésel instalados de forma permanente. (ISO 21487:2012)	13.3.2013	EN ISO 21487:2006 Nota 2.1	31.5.2013
	EN ISO 21487:2012.A1:2014	13.3.2015	Nota 3	30.6.2015
CEN	EN ISO 25197:2012 Pequeñas embarcaciones. Sistemas eléctricos/electrónicos para el control de la dirección, del cambio de marcha y del acelerador. (ISO 25197:2012).	13.3.2013		
	EN ISO 25197:2012.A1:2014	13.3.2015	Nota 3	30.6.2015
CEN	EN 28846:1993 Embarcaciones de recreo. Equipos eléctricos. Protección contra la inflamación de los ambientes gaseosos inflamables. (ISO 8846:1990)	30.9.1995		
	EN 28846:1993.A1:2000	11.5.2001	Nota 3	31.3.2001

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 28848:1993 Embarcaciones de recreo. Mecanismos de gobierno a distancia. (ISO 8848:1990)	30.9.1995		
	EN 28848:1993.A1:2000	11.5.2001	Nota 3	31.3.2001
CEN	EN 29775:1993 Embarcaciones de recreo. Mecanismos de gobierno a distancia para motores únicos fuera borda de potencia comprendida entre 15 kw y 40 kw. (ISO 9775:1990)	30.9.1995		
	EN 29775:1993.A1:2000	11.5.2001	Nota 3	31.3.2001
Cenelec	EN 60092-507:2000 Instalaciones eléctricas de los barcos. Parte 507: Embarcaciones de recreo IEC 60092-507:2000	12.6.2003		

(<sup>1</sup>) OEN: organización europea de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles.Brussel, BELGIQUE.BELGIË; tel.+32 25500811; fax +32 2 5500819 (<http://www.cen.eu>)
- Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles.Brussel, BELGIQUE.BELGIË; tel.+32 25196871; fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>)
- ETSI: 650, route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE; tel.+33 492944200; fax +33 493654716, (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.



## NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1025.2012 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- Las referencias a las correcciones de errores «[...]AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:

[http://ec.europa.eu/growth/single-market/european-standards/harmonised-standards/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/growth/single-market/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm)

---

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.